



Superintendencia de Pensiones

Informe Ley para Perfeccionar la Rendición
de Cuentas N°9398

2019

Contenido

i) Presentación	1
a) Objetivos legales que dan origen y fundamento	2
b) Recursos financieros y ejecución presupuestaria	3
c) Estructura organizacional vigente y descripción de las áreas de trabajo	4
d) Metas trazadas para el período en análisis	10
i) Plan Nacional de Desarrollo (PND)	10
ii) Plan Estratégico.....	11
iii) Plan Operativo Institucional	13
e) Temas administrativos varios	16
i) Descripción y justificación de créditos asumidos	16
ii) Modificaciones salariales acordadas.....	16
iii) Procesos de contratación iniciados y adjudicados.....	17
iv) Procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas.....	21
v) Viajes realizados por personal de la entidad.....	24
f) Limitaciones u obstáculos encontrados	27
g) Retos y objetivos para el mediano y largo plazo	29

i) Presentación

La Superintendencia de Pensiones (SUPEN) tiene el mandato de autorizar, regular, supervisar y fiscalizar los planes, fondos, gestores y regímenes contemplados en el marco normativo del Sistema Nacional de Pensiones en Costa Rica (SNP).

Asimismo, le corresponde autorizar productos relacionados con pensiones relacionados con: planes, contratos, comisiones, entre otros y atender las denuncias y consultas gestionadas por los afiliados y pensionados.

En línea con las funciones encomendadas y en acatamiento a lo establecido en la Ley 9398, “Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas”, este informe contiene un resumen de los hechos más relevantes realizados durante el 2019.

a) Objetivos legales que dan origen y fundamento

La SUPEN es un órgano de máxima desconcentración adscrita al Banco Central de Costa Rica (BCCR), funciona bajo la dirección del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). Fue creada mediante la Ley N°7523 del Régimen Privado de Pensiones Complementarias y sus reformas del 7 de julio de 1995, en la que se autorizó la creación de los sistemas o planes privados de pensiones complementarias, destinados a brindar a los beneficiarios protección adicional ante los riesgos de invalidez, vejez y muerte.

La SUPEN empezó a funcionar a partir de agosto de 1996. Desde su origen el objeto principal de la entidad ha sido regular y fiscalizar el Sistema Nacional de Pensiones (SNP).

A partir de la publicación de la Ley de Protección al Trabajador (LPT), el 18 de febrero del 2000, el ámbito de acción de la SUPEN se amplió, dando potestades para fiscalizar los regímenes de pensiones básicos alternativos al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como una supervisión limitada a este régimen general de seguridad social. De igual forma, se incluyeron dentro del ámbito de regulación y supervisión a los fondos complementarios de pensiones creados por leyes especiales o convenciones colectivas.

La SUPEN se encarga de la regulación y supervisión de los regímenes normados en la Ley de Protección al Trabajador, a saber: el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, el Fondo de Capitalización Laboral, el Ahorro Voluntario, que se basan en los sistemas de capitalización individual, adicionales al Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias, que se tenía desde la misma Ley N°7523. Además, dicha Ley le asignó la obligación de velar por el otorgamiento de los beneficios a los afiliados al SNP por parte de las entidades autorizadas, regímenes básicos y fondos creados por leyes especiales, aspecto que no estaba contemplado en la legislación anterior.

La Norma de Contingencia Fiscal, Ley N°8343, del 18 de diciembre del 2002, modificó la Ley N°7523 en su artículo 36, delegando en la SUPEN la supervisión de la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que otorga las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, en aspectos relacionados con la legalidad y oportunidad de las resoluciones y en lo relativo a las modificaciones y revalorizaciones de las pensiones que son competencia de la mencionada Dirección.

b) Recursos financieros y ejecución presupuestaria

El financiamiento del presupuesto de la SUPEN está determinado en la Ley Reguladora del Mercado de Valores N°7732 y lo indicado en el Decreto Ejecutivo N°38292-H, denominado “Reglamento para regular la participación de los sujetos fiscalizados en el Financiamiento del presupuesto de las Superintendencias”. En la normativa se establece que el Banco Central de Costa Rica (BCCR) financiará el 100% del gasto efectivo de las Superintendencias y posteriormente éstas cobrarán el 20% a los sujetos fiscalizados.

El CONASSIF en el artículo 4 del acta de la sesión 1447-2018, celebrada el 25 de setiembre de 2018, dispuso aprobar el presupuesto de la SUPEN, por un monto de ₡5.433,2 millones, que luego fue refrendado por la Contraloría General de la República según oficio número DFOE-EC-0830 del 26 de noviembre de 2018. La ejecución del presupuesto alcanzó la suma de ₡4.159,1 millones, que equivale al 76,6% del total de los recursos asignados para la consecución de los objetivos y metas propuestas.

El siguiente gráfico detalla el grado de ejecución del presupuesto por cuenta mayor.

Gráfico 1: Ejecución de presupuesto por partida, 31 de diciembre de 2019
En millones de colones



Fuente: Informe de ejecución de presupuesto 2019

En lo que respecta a los recursos humanos, la SUPEN administrativamente está conformada por el Despacho del Superintendente, cuatro divisiones y un área, a saber: División de Supervisión de Regímenes Colectivos, División de Supervisión de Regímenes Individuales, División de Asesoría Jurídica, División de Planificación y Normativa y el área de Comunicación y Servicios, para un total de setenta y nueve plazas.

Con esa infraestructura, supervisa los cinco regímenes básicos de pensiones que corresponden al primer pilar del SNP. De igual forma supervisa y regula las seis Operadoras de Pensión Complementarias que administran los recursos del Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria (ROP) y del Fondo de Capitalización Laboral (FCL).

Adicionalmente, supervisa ocho regímenes complementarios creados por leyes especiales que corresponden a un beneficio adicional a la pensión básica para algunos funcionarios de instituciones autónomas.

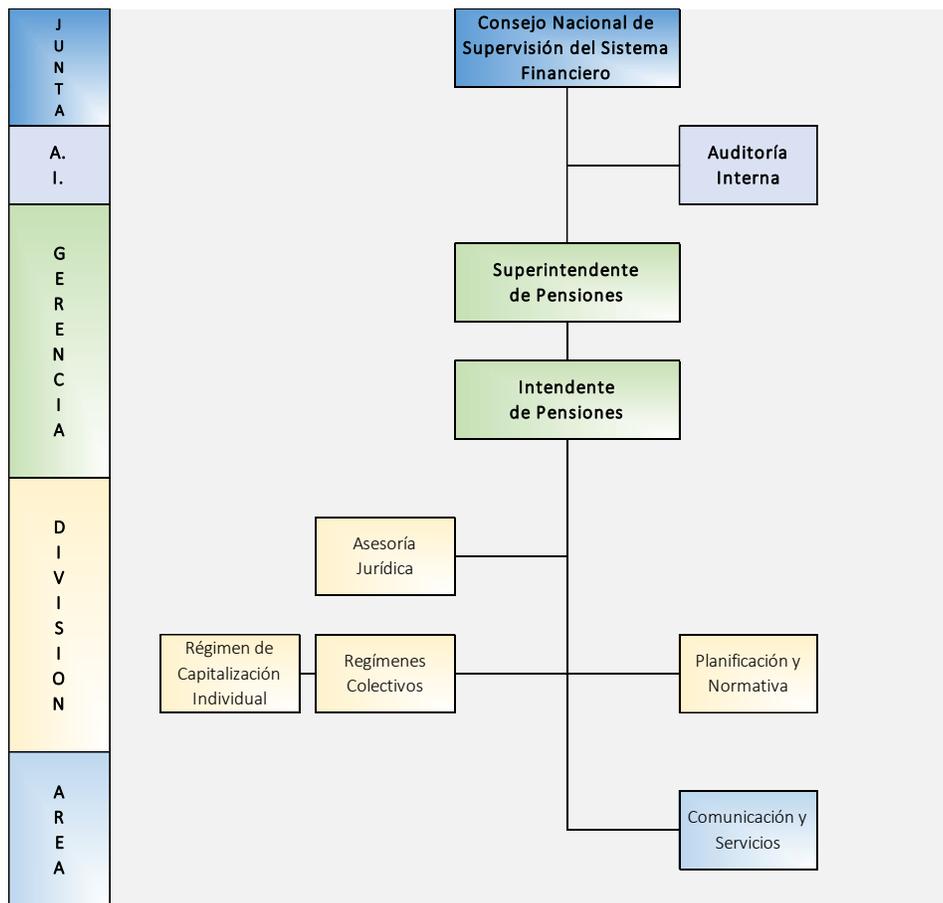
En síntesis, en cuanto a la cantidad de usuarios o personas que se ven beneficiadas por los servicios brindados por la SUPEN, se puede afirmar que producto de las labores están favorecidas todas las personas que participan directa o indirectamente del SNP. Al finalizar 2019 se indica que la SUPEN ayuda a la población mayor de 15 años que representa alrededor de 2,8 millones de personas, a la mayoría de ellos les supervisa la cuenta individual, y a los otros los motiva a entrar a la formalidad del sistema, para que tengan al final de su edad productiva una pensión que les ayude a sobrellevar la vejez.

c) Estructura organizacional vigente y descripción de las áreas de trabajo

La SUPEN es liderada por el Superintendente de Pensiones, quien responde directamente ante el CONASSIF.

La estructura organizacional de la superintendencia está conformada por las siguientes dependencias, según se puede apreciar en el siguiente organigrama institucional:

Figura 1. Estructura Organizacional de la SUPEN



Fuente: Área Comunicación y Servicios

A continuación, se presentan las principales funciones de cada unidad organizacional, así como un resumen de la cantidad de funcionarios por unidad y la actividad ocupacional.

a) Despacho Superintendencia de Pensiones

Tiene a cargo planificar, dirigir y coordinar todas aquellas actividades relacionadas con la organización, funcionamiento y coordinación de las dependencias de la institución, con apoyo de las leyes, reglamentos y resoluciones del CONASSIF.

De igual forma, gestiona el cumplimiento de los objetivos estratégicos, de calidad y los objetivos tácticos de cada dependencia.

Cuadro 1: Plazas Despacho SUPEN

Actividad ocupacional	Ocupadas	Vacantes
Superintendente	1	
Intendente		1
Profesional Gestión Bancaria 5	1	
Profesional Gestión Bancaria 3	1	
Total	3	1

Fuente: *Área Comunicación y Servicios*

b) División de Supervisión de Regímenes de Capitalización Individual (RCI)

Tiene a cargo planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones de supervisión tendientes a fiscalizar y supervisar el funcionamiento de las principales áreas, operaciones y riesgos de los fondos de pensiones y las entidades que los administran, procurando la mejora continua de los procesos y procedimientos dentro de un sistema de gestión de la calidad.

Cuadro 2: Plazas División Supervisión de Regímenes de Capitalización Individual

Actividad ocupacional	Ocupadas	Vacantes
Director de Supervisión	1	
Líder de Supervisión	2	
Supervisor Principal	3	1
Supervisor 2	11	
Supervisor TI	1	
Supervisor 1	2	2
Total	20	3

Fuente: *Área Comunicación y Servicios*

c) División de Supervisión de Regímenes Colectivos (RC)

Se encarga de planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones de supervisión tendientes a fiscalizar y supervisar el funcionamiento de las principales áreas, operaciones y riesgos de los Regímenes Colectivos conformados por los

Regímenes Básicos y los Fondos Complementarios Especiales.

Cuadro 3: Plazas División Supervisión de Regímenes Colectivos

Actividad ocupacional	Ocupadas	Vacantes
Director de Supervisión	1	
Líder de Supervisión	1	1
Supervisor Principal	3	1
Supervisor 2	5	2
Profesional Gestión Bancaria 3	1	
Supervisor TI	1	
Supervisor 1	4	
Total	16	4

Fuente: Área Comunicación y Servicios

d) División de Planificación y Normativa (PyN)

Entre sus funciones se destacan planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la modernización permanente del Modelo de Supervisión. Asimismo, determina, emite las normas y disposiciones legales para su posterior aprobación, que regulan la organización, funcionamiento y operación de este. Además, elabora los acuerdos que deben ser refrendados por el Superintendente de las autorizaciones que se soliciten para la operación y funcionamiento por parte de los participantes.

Cuadro 4: Plazas División de Planificación y Normativa

Actividad ocupacional	Ocupadas	Vacantes
Director de División	0	1
Director de Departamento	2	
Profesional Gestión Bancaria 4	1	
Profesional Gestión Bancaria 3	5	
Total	8	1

Fuente: Área Comunicación y Servicios

e) División Asesoría Jurídica (AJ)

Asesora a la institución en materia jurídica de forma oportuna, con el propósito de coadyuvar en el proceso de toma de decisiones y garantizar que ejecute sus funciones con estricto apego al ordenamiento jurídico. Asimismo, supervisa la atención de quejas y denuncias presentadas por los afiliados.

Cuadro 5: Plazas División Asesoría Jurídica

Actividad ocupacional	Ocupadas	Vacantes
Director de División	1	
Profesional Gestión Bancaria 4	1	
Profesional Gestión Bancaria 3	4	
Profesional Gestión Bancaria 2	2	
Total	8	0

Fuente: *Área Comunicación y Servicios*

f) Área Comunicación y Servicios (CyS)

Le compete apoyar a las demás dependencias de la SUPEN, proveyendo en cantidad, calidad y oportunidad, los servicios requeridos para ejecutar las diferentes actividades, basados en un proceso de mejoramiento continuo que facilite la adecuación a los cambios del entorno. Además, tiene a cargo la formulación, ejecución y evaluación de planes y presupuestos institucionales.

Asimismo, le corresponde planificar, ejecutar y evaluar las estrategias de comunicación encaminadas a crear una cultura previsional, así como dar a conocer a la sociedad los principales aspectos del SNP.

Cuadro 6: Plazas Área Comunicación y Servicios

Actividad ocupacional	Ocupadas	Vacantes
Profesional Gestión Bancaria 4	1	
Profesional Gestión Bancaria 3	3	
Técnico Servicios Institucionales 2	1	
Asistente Servicios Institucionales 2	5	2
Asistente Servicios Institucionales 1	2	

Actividad ocupacional	Ocupadas	Vacantes
Asistente Servicios Generales 2		1
Total	12	3

Fuente: Área Comunicación y Servicios

El siguiente cuadro resume la cantidad de plazas que conforman la SUPEN, según su categoría, clase de puesto, escala, cantidad de puestos y salario. Al finalizar el 2019, se reportaron un total de doce plazas vacantes.

Cuadro 7. Resumen general de la relación de puestos de plazas fijas y salarios

Categoría	Clase de puesto	Escala	Salario base 2019	Número de puestos	Total anual (miles)
03	Intendente	G. Global	1,181,206	1	62,958
04	Superintendente	G. Global	1,603,715	1	85,478
02	Asistente Servicios Generales	Global	126,182	1	6,855
02	Asistente Servicios Institucionales 1	Global	126,182	2	13,710
03	Asistente Servicios Institucionales 2	Global	149,946	5	41,529
05	Técnico Servicios Institucionales 2	Global	191,224	1	10,274
07	Profesional Gestión Bancaria 2	Global	327,413	2	36,400
07	Supervisor 1	Global	327,413	8	145,599
08	Profesional Gestión Bancaria 3	Global	396,851	14	308,837
08	Supervisor 2	Global	396,851	16	352,956
08	Supervisor TI	Global	396,851	2	44,120
09	Ejecutivo	Global	486,036	3	81,052
09	Supervisor Principal	Global	486,036	5	135,086
10	Director de Departamento	Global	918,231	2	100,755
10	Líder de Supervisión	Global	918,231	3	151,133
10	Profesional Gestión Bancaria 5	Global	918,231	1	50,378
12	Director de División	Global	1,366,141	1	76,865
12	Director de Supervisión	Global	1,366,141	1	76,865
09	Asistente Servicios Institucionales 2	Pluses	64,608	2	6,778
22	Supervisor 2	Pluses	157,387	2	16,705
25	Supervisor Principal	Pluses	196,020	3	30,846
31	Líder de Supervisión	Pluses	278,798	1	14,925
36	Director de División	Pluses	404,303	1	21,720
36	Director de Supervisión	Pluses	404,303	1	21,720

Fuente: Departamento de Planillas BCCR

d) Metas trazadas para el período en análisis

i) Plan Nacional de Desarrollo (PND)

El PND es un instrumento de gestión mediante el cual el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación y Política Económica, articula el quehacer de todo el aparato estatal, con miras a lograr que las instituciones alineen sus proyectos a intereses nacionales.

El 2019 tuvo por característica el iniciar un nuevo plan de desarrollo que respalda la gestión del señor presidente Carlos Alvarado Quesada, es decir, su horizonte de planeación es de cuatro años, en donde se ha definido la participación de la Superintendencia de Pensiones en la Supervisión del Sistema Financiero Costarricense, específicamente en la implementación del modelo de supervisión basado en riesgos (SBR) que fuera diseñado en el plan estratégico anterior.

La supervisión que realiza la SUPEN se hace de forma integral a cada una de las entidades supervisadas, no obstante, para la medición del grado de avance en la aplicación del nuevo modelo de supervisión, se utiliza -como instrumento ponderador de cumplimiento- el monto de los activos administrados, así, es posible consolidar el porcentaje de aplicación del modelo en función de las actividades críticas y del tamaño de los activos administrados, por cada entidad.

La meta que persigue el supervisor es que al finalizar el horizonte del Plan de Desarrollo todos los activos en administración de las entidades sean analizados con los nuevos instrumentos del modelo de supervisión. Lo anterior no significa que sólo se supervisa el activo administrado, sino que se supervisa la entidad integralmente. La nota reportada permite conocer el tamaño del mercado que se supervisa con base en las nuevas metodologías.

Así las cosas, este año se consideró de transición, dado que se les dio a las entidades un tiempo prudencial para adaptar sus políticas y procedimientos a los nuevos requerimientos, por lo tanto, no se reporta para este año avance en el indicador.

ii) Plan Estratégico

Cuadro 8: Avance en proyectos estratégicos a diciembre 2019

Objetivo Estratégico SUPEN y CONASSIF	Nombre del Proyecto	Objetivo del proyecto	Fecha esperada	Próximas Etapas	Avance	Observaciones
<p>SUPEN:</p> <p>Empoderar al afiliado</p> <p>CONASSIF: Objetivo1: Establecer la regulación y supervisión que coadyuve a la estabilidad y solvencia del sistema financiero.</p> <p>Objetivo 3: Velar por el eficiente, transparente e íntegro funcionamiento de los mercados financieros.</p>	Reglamento de Autorizaciones	Brindar un marco regulatorio claro y congruente sobre los productos que pueden ofrecer las operadoras a los afiliados que requieran la aprobación del supervisor.	2020	<p>Segundo Semestre 2020</p> <p>Presentación al CONASSIF de la propuesta de Reglamento de Autorizaciones y reformas reglamentarias sobre los productos y servicios que pueden ofrecer</p>	60%	<p>En Ejecución:</p> <p>En discusión interna del texto.</p>
<p>SUPEN:</p> <p>Empoderar al afiliado</p> <p>CONASSIF:</p> <p>Objetivo 2: Velar por los intereses de los consumidores de servicios y productos financieros.</p> <p>Objetivo 3: Velar por el eficiente, transparente e íntegro funcionamiento de los mercados financieros.</p>	Reglamento de Disciplina de Mercado	Elaborar un Reglamento de Disciplina de Mercado, que regule la relación entre los afiliados y pensionados, entidades supervisadas y la SUPEN, donde se establezca un marco para la atención de consultas, denuncias y quejas de los afiliados, indique la regulación, definición y alcance de la publicidad, comunicación e información (incluido el cálculo de los rendimientos) dirigida al afiliado y pensionado, que plantee el accionar de los agentes promotores como asesores de los afiliados y pensionados	Por definir			<p>Detenido:</p> <p>Su continuidad se analizará en la revisión del ajuste táctico que se llevará a cabo en octubre. Se está analizando dentro del contexto de normativa transversal con temas de protección del consumidor financiero.</p>

Objetivo Estratégico SUPEN y CONASSIF	Nombre del Proyecto	Objetivo del proyecto	Fecha esperada	Próximas Etapas	Avance	Observaciones
Proyecto No Estratégico	Reforma al Artículo 6) Reglamento de Beneficios del Régimen Complementario de Pensiones	<p>Establecimiento de modalidades de pensión complementaria para pensionados de edad avanzada, en acatamiento al voto de la Sala Constitucional N°2019-012226, además se aprovecha la oportunidad para proponer los siguientes cambios a la regulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ajustar los plazos de cálculo de la pensión complementaria en el caso de huérfanos homologando a la temporalidad del régimen básico Eliminar el uso del parámetro 10% de referencia, de la pensión complementaria, a la pensión del régimen básico por una nueva referencia a línea de pobreza. Habilitar un mecanismo de retiro por excepción en caso de enfermedad terminal. 	2020	<p>Primer Semestre 2020</p> <p>Consulta al medio</p>	70%	<p>En Ejecución</p> <p>Marco Conceptual remitido para discusión en el CONASSIF</p>
Proyecto No Estratégico	Cambio en Catálogos Contables (NIFF09)	Mejorar los catálogos de información e infraestructura tecnológica para el suministro de la información a la Superintendencia de Pensiones	2020	<p>Primer Semestre 2020</p> <p>Pruebas y recepción de observaciones</p>	100%	<p>En Ejecución</p> <p>En pruebas de los sistemas de supervisión y las interrelaciones con las entidades para proceder a su formalización.</p>
Proyecto No Estratégico	Sistema de supervisión de inversiones	Definir e implementar la nueva estructura de inversiones, armonizada con el nuevo Reglamento	2020	<p>Primer Semestre 2020</p>	100%	<p>En Ejecución</p> <p>En pruebas de los sistemas de supervisión y las interrelaciones con</p>

Objetivo Estratégico SUPEN y CONASSIF	Nombre del Proyecto	Objetivo del proyecto	Fecha esperada	Próximas Etapas	Avance	Observaciones
		de Gestión de Activos (RGA).		Pruebas y recepción de observaciones		las entidades para proceder a su formalización.
Proyecto No Estratégico	Corrección de Imputaciones	Mejorar la regulación y optimizar los procesos de corrección de imputaciones en la cuenta individual de los trabajadores	2020	Primer Semestre 2020 Consulta al medio	75%	En Ejecución En elaboración de un texto sustitutivo de la regulación que fuera consultada

Fuente: Elaboración propia, con base en datos de Planificación y Normativa.

iii) Plan Operativo Institucional

Cuadro 9: Resumen de metas trazadas *Proceso Asesoría Jurídica*

Meta	Detalle de la labor	Resultado Anual
Tramitar en tiempo las solicitudes de asesoría jurídica y los recursos administrativos	Atención de consultas jurídicas	94%
	Atención de Recursos administrativos	
Tramitar en tiempo las solicitudes de denuncias y/o consultas de los afiliados	Atención de consultas y denuncias	85%
Tramitar en un tiempo promedio no superior de doce meses calendario los procedimientos administrativos iniciados por la Superintendencia de Pensiones	Atención de procedimientos administrativos	100%
Atender en plazo las solicitudes de capacitación, SGC, proyectos institucionales y otros.	Asistencia a capacitaciones externas y formaciones internas impartidas, dentro de la jornada laboral	61%
	Atención de requerimientos relacionados con el SGC, evaluación de riesgos, PGAI, entre otros relacionados con la mejora continua	
	Ejecución de las actividades requeridas en proyectos institucionales	

Fuente: Documento de Liquidación del POI 2019

Cuadro 10: Resumen de metas trazadas *Proceso de Supervisión RCI*

Meta	Detalle de la labor	Resultado anual
Fiscalizar y supervisar el cumplimiento de la normativa vigente y el proceso de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos identificados en las entidades supervisadas y en los fondos administrados.	Elaborar los mapas de riesgo trimestrales para cada entidad supervisada	94%
	Ejecutar el plan de supervisión en las entidades supervisadas	
Atender en plazo las solicitudes de capacitación, SGC, proyectos institucionales y otros.	Asistencia a capacitaciones externas y formaciones internas impartidas, dentro de la jornada laboral	97%
	Atención de requerimientos relacionados con el SGC, evaluación de riesgos, PGAI, entre otros relacionados con la mejora continua	
	Ejecución de las actividades requeridas en proyectos institucionales	

Fuente: Documento de Liquidación del POI 2019

Cuadro 11: Resumen de metas trazadas *Proceso Planificación y Normativa*

Meta	Detalle de la labor	Resultado anual
Tener la planificación estratégica actualizada y alineada a los requerimientos institucionales.	Desarrollar ejercicios de alineamiento táctico y consolidación de estrategia para cumplir con los objetivos de la organización.	40%
Cumplir con las entregas de los proyectos en el plazo planificado.	Gestionar los proyectos de la organización.	92%
Presentar estudios que cumplan con los requisitos del producto.	Confeccionar estudios y solicitudes de información que cumplan con los requisitos.	96%
Utilizar, en PyN, el 65% del plazo declarado en la publicación realizada en La Gaceta por la SUPEN.	Tramitar las solicitudes de autorización o aprobación que ingresan a la institución.	99%
Cumplir el 100% del cronograma de revisión de normativa al menos cada tres años.	Gestionar proyectos Normativos.	79%
Atender en plazo las solicitudes de capacitación, SGC, proyectos institucionales y otros.	Asistencia a capacitaciones externas y formaciones internas impartidas, dentro de la jornada laboral.	97%
	Atención de requerimientos relacionados con el SGC, evaluación de riesgos, PGAI, entre otros relacionados con la mejora continua.	
	Ejecución de las actividades requeridas en proyectos institucionales.	

Fuente: Documento de Liquidación del POI 2019

Cuadro 12: Resumen de metas trazadas *Proceso de Supervisión RC*

Meta	Detalle de la labor	Total anual
Ejecutar la supervisión de los regímenes colectivos del Sistema Nacional de Pensiones.	ITR _{RC} = Informe trimestral de riesgos de los Regímenes Colectivos.	96%
	Ejecutar el plan de supervisión de los Regímenes Colectivos.	
Atender en plazo las solicitudes de capacitación, SGC, proyectos institucionales y otros.	Asistencia a capacitaciones externas y formaciones internas impartidas, dentro de la jornada laboral.	97%
	Atención de requerimientos relacionados con el SGC, evaluación de riesgos, PGAI, entre otros relacionados con la mejora continua.	
	Ejecución de las actividades requeridas en proyectos institucionales.	

Fuente: Documento de Liquidación del POI 2019

Cuadro 13: Resumen de metas trazadas *Proceso Comunicación y Servicios*

Meta	Detalle de la labor	Total anual
Ejecutar las labores programadas en el plan de comunicación y en la aplicación de herramientas relacionadas (encuesta, quejas)	Ejecución del plan de comunicación externa (TRA)	96%
	Atención de quejas	
Atender los requerimientos de gestión de recursos, de acuerdo con las disposiciones institucionales.	Ejecución del plan de capacitación (presupuesto, temas y personal capacitado)	93%
	Calificación del cliente interno	
Atender los requerimientos del sistema de gestión de la calidad.	Reincidencias en no conformidades	67%
	No conformidades vencidas	
Atender en plazo las solicitudes de capacitación, SGC, proyectos institucionales y otros.	Asistencia a capacitaciones externas y formaciones internas impartidas, dentro de la jornada laboral.	83%
	Atención de requerimientos relacionados con el SGC, evaluación de riesgos, PGAI, entre otros relacionados con la mejora continua.	
	Ejecución de las actividades requeridas en proyectos institucionales.	

Fuente: Documento de Liquidación del POI 2019

e) Temas administrativos varios

i) Descripción y justificación de créditos asumidos

El financiamiento del presupuesto de la SUPEN está determinado en la Ley Reguladora del Mercado de Valores N°7732, en la que establece que del presupuesto ejecutado un 80% es aportado por el Banco Central de Costa Rica y el restante 20% es tributado por los sujetos supervisados, mediante contribuciones obligatorias, por lo que la SUPEN no asume créditos.

ii) Modificaciones salariales acordadas

La SUPEN es un Órgano de Desconcentración Máxima adscrito al BCCR, por lo que adopta la misma política salarial dictada por la Junta Directiva del Ente Emisor. En la actualidad existen dos escalas salariales, una denominada global a la cual no se le reconocen pagos adicionales como los son salario escolar, antigüedad etcétera y otra que corresponde al

salario básico más la suma de incentivos adicionales denominados “pluses”, a esta última escala se le reconoció un aumento a la base de 1.218%. En el siguiente cuadro se resumen porcentualmente las modificaciones salariales acordadas para la escala global en el período en análisis, según el puesto.

Cuadro 14: Resumen de modificaciones salariales aplicadas:

Puesto	Categoría	2019
Director de División Director de Supervisión	12	0%
Director de Departamento Líder de Supervisión Profesional Gestión Bancaria 5	10	4.08%
Supervisor Principal Profesional Gestión Bancaria 4 Profesional Gestión Informática 3	9	1.22%
Profesional Gestión Bancaria 3 Profesional Gestión Informática 2 Supervisor 2 Supervisor TI	8	1.22%
Profesional Gestión Bancaria 2 Profesional Gestión Informática 1 Supervisor 1	7	1.22%
Profesional Gestión Bancaria 1	6	1.22%
Técnico Servicios Institucionales 2	5	4.72%
Técnico Servicios Institucionales 1	4	1.22%
Asistente Servicios Institucionales 2	3	1.37%
Asistente Servicios Institucionales 1 Asistente Servicios Generales	2	3.57%

iii) Procesos de contratación iniciados y adjudicados

Seguidamente se presenta un resumen de los principales procesos de contratación, indicando el nombre de los proveedores y los montos contratados, así como una síntesis del objeto de la contratación.

Cuadro 15: Detalle del proceso de contratación
Montos en colones

Número de trámite en SICOP	Descripción del producto o servicio	Razón social	Monto orden de compra
2019CD-00006-ODM	Curso preparatorio para el examen del programa en línea de especialización en control del riesgo FRM I.	DF Institute, LLC Global Association of Risk Professionals	2,820,964.12
2017LA-000006-0004900001	Consultoría en comunicación, mercadeo y redes sociales, monitoreo especializado y análisis de informaciones relacionadas con el tema previsional y las pensiones.	Las Tres Letras del Génesis S.A.	24,540,000.00
2019CD-000032-0004900001	Inscripción en el taller clasificación contable de instrumentos financieros	Central De Servicios Mefisa Sociedad Anónima	3,075,200.00
2019CD-000042-0004900001	Inscripción en el curso liderazgo y clima organizacional	Fundación De La Universidad De Costa Rica Para La Investigación	3,419,550.00
2017LN-000001-0004900001	Adquisición de suministros de oficina en general	Jiménez & Tanzi, S.A.	4,688,517.83
2019CD-000093-0004900001	Inscripción en la III Conferencia Latinoamericana en Big Data, BIGDATALATAM 2019.	Programa Iberoamericano de Formación y Minería de Datos Promidat Sociedad Anónima	1,178,000.00
2019CD-000124-0004900001	Inscripción en el Seminario creación de dashboard con power BI - de nivel básico a nivel intermedio.	Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica	2,040,000.00
2019CD-000112-0004900001	Mantenimiento y reparación en la agencia (cambio líquido de frenos, cambio coolant, limpieza de inyectores, cambio aceite D/H, cambio aceite diferenciales, cambio filtro Diesel y trampa de agua, revisión sistema de carga y cambio de batería, cambio hules centrales estabilizadora delantera, cambio de rotulas estabilizadora delantera y mantenimiento 60.000 km), de vehículo Nissan Urban, placa 52-123, asignado a la Superintendencia de Pensiones.	Agencia Datsun, S.A.	781,515.91
2019CD-000020-ODM	Curso Tablas de mortalidad: construcción y su uso en los seguros sociales.	Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)	458,934.30

Número de trámite en SICOP	Descripción del producto o servicio	Razón social	Monto orden de compra
2019CD-000032-BCCR	Elaborar contrato por servicio integral de limpieza de las instalaciones de la Superintendencia de Pensiones.	Servicios de Consultoría de Occidente, S.A.	10,514,290.00
2017CD-000175-0004900001	Elaborar contrato por el uso de dos licencias SIBO básico	Bolsa Nacional de Valores, S.A.	840,720.00
2019CD-000175-0004900001	Inscripción en el Programa experto en minería de datos (modalidad online), el cual consta de diez (10) cursos en línea y un proyecto final.	Programa Iberoamericano de Formación y Minería de Datos Promidat Sociedad Anónima	4,209,000.00
2019CD-000171-0004900001	Inscripción en el Taller Implementación de los nuevos Reglamentos de IVA e Impuesto sobre la Renta en el Sector Financiero.	Asociación Bancaria Costarricense	1,494,500.00
2019CD-000197-0004900001	Contratación de una empresa especialista en el campo de la certificación de la Norma ISO-9001, que brinde los servicios de auditoría de renovación del certificado.	Asociación Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica	1,898,400.00
2019CD-000030-ODM	Curso taller Latin CACS 2019	Asociación Chilena de Auditores y Profesionales (ISACA Chile)	1,082,706.00
2019LA-000016-0004900001	Contratación de una empresa constructora que se encargue de la demolición de estructuras y paredes livianas, sistemas eléctricos de potencia, voz y datos, instalaciones mecánicas, sistemas de a/c (cuando aplique), así como la reparación y resane de pisos, paredes y de todas las áreas de los inmuebles, así como el desmontaje, desensamblaje o desarme, y traslado, según corresponda, de todos los sistemas de estaciones modulares de trabajo.	CONSTRUCTORA ARPO, S.A.	19,737,800.00
2019CD-000032-ODM	Curso Gobierno Corporativo - Online, el cual inicia el 20 de agosto del 2019 y finaliza el 29 de octubre del 2019. Costo 3.089.064 Pesos Chilenos.	Universidad Adolfo Ibáñez	3,320,088.00
2019CD-000244-0004900001	Inscripción Taller sobre la Gestión Ética en la Administración Pública	Grupo Libertad Promotores de Capacitación Empresarial Sociedad Anónima	1,000,000.00

Número de trámite en SICOP	Descripción del producto o servicio	Razón social	Monto orden de compra
2019CD-000265-0004900001	Inscripción Taller práctico: Audiencia oral y privada en el procedimiento administrativo.	Auros Formación Empresarial Sociedad Anónima.	596,700.00
2019CD-000266-0004900001	Inscripción en los seis (6) módulos de 30 horas cada uno, del Programa técnico en riesgos (PTR)	Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación.	1,407,600.00
2019CD-000039-ODM	Cursos de finanzas en línea, iniciando.	New York Institute of Finance, Inc.	9,827,207.45
2019CD-000039-ODM	Programa de Especialización en Análisis Bursátil On-line.	Instituto de Estudios Bursátiles	1,956,115.20
2019CD-000294-000490000	Inscripción en el curso en línea Aprender R haciendo ciencia de datos	Ixpantia Sociedad de Responsabilidad Limitada	3,290,560.00
2019CD-000307-0004900001	Inscripción en el Taller sobre manejo de conflictos de interés	Asociación Instituto de Gobierno Corporativo de Costa Rica.	695,232.00
2019CD-000332-0004900001	Contratación administrativa se requiere renovar a la compañía CaseWare Latinoamerica, S.R.L., el mantenimiento, actualización y soporte técnico de una (1) licencia de software para análisis y extracción de datos, IDEA	CaseWare Latinoamerica, S.R.L.	1,333,400.00
2019CD-000335-0004900001	Inscripción en el Curso: Modelamiento y análisis de datos con Excel y Power BI.	Aprire Sociedad Anónima	550,800.00
2019CD-000337-0004900001	Inscripción en el Curso Análisis de datos y diseño de dashboard interactivos con tablas dinámicas.	Aprire Sociedad Anónima	1,285,200.00
2019CD-000348-0004900001	Inscripción en el Curso: Medidas cautelares en el procedimiento administrativo.	Auros Formación Empresarial Sociedad Anónima	596,700.00
2019CD-000389-0004900001	Contratación de una firma experta para impartir capacitación en NIIF 9	KPMG, S.A.	4,199,532.00

Número de trámite en SICOP	Descripción del producto o servicio	Razón social	Monto orden de compra
2019CD-000375-0004900001	Contratación de servicio de traducción inglés – español / español – inglés, de documentos técnicos en el área de finanzas.	RGF Traducciones Limitada	5,999,028.75
2019CD-000398-0004900001	Inscripción en el Taller Equipos Efectivos, el día 19 de diciembre del 2019, en horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., en el Hotel Radisson. Costo por participante con IVA \$215.00. Costo total con IVA \$1,720.00.	PM Training Sociedad Anónima	1,031,586.00
2019CD-000371-0004900001	Contratación de servicio integral de limpieza de las instalaciones de la Superintendencia de Pensiones,	Servicios de Consultoría de Occidente, S.A.	1,969,251.00

Fuente: Control de ejecución de presupuesto.

iv) Procesos o demandas judiciales enfrentadas o promovidas

El siguiente cuadro detalla únicamente la lista de los litigios atendidos o que implicaron la realización de algún trámite durante el 2019.

Cuadro 16: Litigios al 31 de diciembre de 2019

Número de expediente y naturaleza del litigio	Partes	Objeto	Estado actual	Estado actual y acción desarrollada por SUPEN
Proceso contencioso administrativo, expediente 11-002528-01027-CA-6.	BN Vital OPC e INS Pensiones OPC* contra SUPEN, CONASSIF y Banco Central de Costa Rica (son 2 demandas que se tramitaron acumuladas). *actualmente BCR Pensiones OPC luego de que se dio un proceso de fusión entre operadoras de pensiones.	Ambas entidades pretenden se declare la ilegalidad de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Apertura y Funcionamiento (RAF) emitido por el CONASSIF. En su criterio SUPEN no tiene competencia para establecer un tope máximo para las comisiones que las operadoras de pensiones cobran a los afiliados por la administración del Régimen Obligatorio de Pensiones.	Ambas entidades presentaron un recurso de casación, el cual se encuentra pendiente de resolver.	Ambas entidades presentaron un recurso de casación, el cual se encuentra pendiente de resolver.
Proceso contencioso administrativo, expediente 14-000863-1027-CA-0.	Popular Pensiones OPC contra el Estado, Banco	La demanda se interpuso contra un requerimiento formulado por SUPEN, por medio del cual se le	Contestada la demanda.	Contestada la demanda y atendida la audiencia preliminar.

Número de expediente y naturaleza del litigio	Partes	Objeto	Estado actual	Estado actual y acción desarrollada por SUPEN
	Central de Costa Rica y SUPEN.	ordenó a la operadora que devolviera a un grupo de afiliados provenientes de la fusión con IBP Pensiones, una serie de comisiones cobradas sin el debido sustento contractual.	Realizada la audiencia preliminar. Pendiente de juicio oral, programado para el 4 y 5 de agosto de 2020. Acumulado con el expediente número 14-006719-1027-CA-7.	
Proceso contencioso administrativo, expediente 14-006719-1027-CA-7.	Popular Pensiones OPC contra el Estado, Banco Central de Costa Rica y SUPEN.	La demanda se interpuso contra un requerimiento formulado por SUPEN, por medio del cual se le ordenó a la operadora que devolviera a un grupo de afiliados una serie de comisiones cobradas sin el debido sustento contractual.	Contestada la demanda. Realizada la Audiencia preliminar. Pendiente de juicio oral, programado para el 4 y 5 de agosto de 2020.	Contestada la demanda y atendida la audiencia preliminar.
Proceso contencioso administrativo, expediente 14-005179-1027-CA.	Judith Joseph Haynes contra Banco Central de Costa Rica, SUPEN y BN Vital OPC.	La demanda pretende se declare la ilegalidad de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual, donde se establece la fórmula para determinar si un afiliado del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) puede retirar los recursos en un solo tracto o tiene que tomar un plan de beneficios. La actora solicita que se le permita retirar el ROP en un solo tracto.	Demanda declarada sin lugar. La actora presentó recurso de casación. Acumulado con el expediente número 14-006558-1027-CA-7.	Contestada audiencia concedida por la Sala Primera para referirse al recurso de casación presentado por la actora.
Proceso contencioso administrativo, expediente 14-006558-1027-CA.	Ronald Ali Vargas contra Banco Central de Costa Rica, SUPEN y Popular Pensiones OPC.	La demanda pretende se declare la ilegalidad de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual, donde se establece la fórmula para determinar si un afiliado del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) puede retirar los recursos en un solo tracto o tiene que tomar un plan de beneficios.	Demanda declarada sin lugar. El actor presentó recurso de casación. Acumulado con el expediente número 14-005179-1027-CA-7.	Contestada audiencia concedida por la Sala Primera para referirse al recurso de casación presentado por el actor.

Número de expediente y naturaleza del litigio	Partes	Objeto	Estado actual	Estado actual y acción desarrollada por SUPEN
		El actor solicita que se le permita retirar el ROP en un solo tracto.		
Proceso contencioso administrativo, expediente 17-007474-1027-CA.	María de los Ángeles Ramírez contra CONASSIF y el Banco Nacional de Costa Rica (SUPEN se apersonó al proceso).	La demanda pretende se declare la ilegalidad de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual, donde se establece la fórmula para determinar si un afiliado del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) puede retirar los recursos en un solo tracto o tiene que tomar un plan de beneficios. La actora solicita se le permita retirar el ROP en un solo tracto.	Contestada la demanda. Realizada la Audiencia Preliminar. Juicio oral señalado para el 2 de marzo de 2020.	Contestada la demanda. Atendida Audiencia Preliminar.
Recurso de amparo, expediente 18-013284-0007-CO	Hilda Jarquín Vargas contra la SUPEN y BN Vital OPC, en representación de la señora Ileana Jiménez Montealegre.	Con la interposición del recurso la actora pretende que se le devuelva el ROP en un solo tracto. La actora alega, violación al principio de igualdad y discriminación.	Atendido lo ordenado por la Sala Constitucional en el “por tanto” de la resolución del recurso de amparo.	Atendido lo ordenado por la Sala Constitucional en el “por tanto” de la resolución del recurso de amparo.
Proceso contencioso administrativo, expediente 16-010897-1027-CA-8	Eduardo Melinsky contra la Caja Costarricense del Seguro Social y SUPEN.	El actor pretende que se le reconozca que los productos e informes entregados en ejecución del contrato N° 2014-000002-00, <i>Licitación Pública Internacional N° 2013LI-000001-05101, Contratación externa de servicios profesionales por parte de la CCSS y la SUPEN para generar una valuación actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que administra la CCSS con corte al 31 de diciembre de 2013</i> , fueron realizados de conformidad con lo estipulado en el correspondiente cartel y en dicho contrato. La acción legal promovida por el actor se fundamenta,	Contestada la demanda. Pendiente de realizar la audiencia preliminar.	Contestada la demanda.

Número de expediente y naturaleza del litigio	Partes	Objeto	Estado actual	Estado actual y acción desarrollada por SUPEN
		además, en lo dispuesto en la Ley de Contratación administrativa y su reglamento.		
Proceso contencioso administrativo expediente 15-007538-1027-CA	Caja Costarricense del Seguro Social contra SUPEN.	El actor pretende que se anule la resolución que impuso una multa ¢ 19.196.700,00 al Fondo de retiro de los empleados de la CCSS, conocido como FRE	Pendiente de admisión del recurso de casación.	En espera del trámite en la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.
Proceso contencioso administrativo, expediente 18-010845-027-CA	José Mario Quesada Barrantes contra SUPEN	El actor pretende que se declare ilegal el artículo 6 del Reglamento de beneficios del régimen de capitalización individual.	Convocada para audiencia preliminar el 17 de marzo de 2020.	Contestada la demanda.

Fuente: División Jurídica

v) Viajes realizados por personal de la entidad

Los jefes, directores y otros funcionarios de la SUPEN realizaron once viajes oficiales y de capacitación durante el año, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 17: Detalle de viajes al exterior oficiales y de capacitación

Tema	Entidad organizadora	Funcionario	País	Fecha	Transporte en el exterior	Viáticos en el exterior
Participación en la visita a la Superintendencia de Pensiones de Colombia y con el personal técnico de esa entidad, a efectos de recibir apoyo en la implantación del modelo de supervisión basado en riesgo que se ha venido consolidando en la SUPEN.	Superintendencia de Pensiones de Colombia	Álvaro Ramos Chaves	Colombia	4 al 6 de febrero 2019	321,815	343,099
Participación en el Seminario Internacional: Innovación para la etapa de desacumulación y el rol de tecnologías emergentes y en Reunión técnica de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS).	Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS).	Nelly María Vargas Hernández	Uruguay	7 al 11 de abril 2019	625,727	468,857

Tema	Entidad organizadora	Funcionario	País	Fecha	Transporte en el exterior	Viáticos en el exterior
Participación en la reunión conjunta de la en pensiones privadas; y asistencia a la conferencia de la Asociación Internacional de Investigación de Pensiones titulada "Pensiones para una economía en evolución".	Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (IOPS) y del Grupo de Trabajo de OECD	Álvaro Ramos Chaves	Francia	3 al 05 de junio 2019	1,037,065	700,966
Subtotal viajes oficiales (cuentas 1.05.03 y 1.05.04)			Subtotal		1,984,607	1,512,922
Participación en la visita a la Superintendencia de Pensiones de Colombia y con el personal técnico de esa entidad, a efectos de recibir apoyo en la implantación del modelo de supervisión basado en riesgo que se ha venido consolidando en la SUPEN.	Superintendencia de Pensiones de Colombia	Aida Rita Induni Hidalgo	Colombia	4 al 6 de febrero 2019	296,033	357,814
Participación en la visita a la Superintendencia de Pensiones de Colombia y con el personal técnico de esa entidad, a efectos de recibir apoyo en la implantación del modelo de supervisión basado en riesgo que se ha venido consolidando en la SUPEN.	Superintendencia de Pensiones de Colombia	Patricia Abarca Rodríguez	Colombia	4 al 6 de febrero 2019	296,033	361,862
Presentación del examen de certificación en Riesgos FRM I, de la Global Association of Risk Professionals	Global Association of Risk Professionals	Federico Meléndez Rojas	Estados Unidos de América	18 de mayo 2019	331,405	392,580
Presentación del examen de certificación en Riesgos FRM I, de la Global Association of Risk Professionals	Global Association of Risk Professionals	Rafael Chavarría Delvó	Estados Unidos de América	18 de mayo 2019	331,405	344,114
Presentación del examen de certificación en Riesgos FRM I, de la Global Association of Risk Professionals	Global Association of Risk Professionals	Raúl Espinoza	Estados Unidos de América	18 de mayo 2019	331,405	381,184
Participación en el evento Latin CACS 2019.	Latin CACS	Jorge Enrique López Martínez	Chile	25 al 28 de agosto 2019	425,910	700,101

Tema	Entidad organizadora	Funcionario	País	Fecha	Transporte en el exterior	Viáticos en el exterior
Participación en el evento Latin CACS 2019.	Latin CACS	Álvaro Rojas Araya	Chile	25 al 28 de agosto 2019	425,910	710,400
Participación en el programa Curso - Taller "Administración de Riesgos orientada a los seguros sociales".	Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS)	Evelyn García Bravo	México	1 al 7 de setiembre 2019	222,936	31,383
Participación en la VII Conferencia Anual Latinoamericana sobre Delitos Financieros.	Asociación de Especialistas Certificados en Delitos Financieros	Gian Franco Rodríguez Bovieri	Panamá	24 y 25 de octubre 2019	217,181	396,121
Participación en el Curso de Valuación Actuarial.	Centro de capacitación del BID	Rafael Chavarría Delvó	Estados Unidos de América	11 al 15 de noviembre 2019	363,400	921,832
Participación en el Curso de Valuación Actuarial.	Centro de capacitación del BID	Rudy Corrales Vega	Estados Unidos de América	11 al 15 de noviembre 2019	363,400	940,943
Participación en el Curso de Valuación Actuarial.	Centro de capacitación del BID	Daisy Céspedes López	Estados Unidos de América	11 al 15 de noviembre 2019	0	129,607
Participación en los Grupo de Trabajo de la OECD en pensiones privadas.	OECD/IOPS	Porfirio Rojas Fajardo	Francia	02 al 03 de diciembre 2019	666,855	1,133,645
Participación en el Curso Innovación Financiera Tecnológica (Fin Tech): Consideraciones de Regulación y Supervisión para las Américas.	ASBA / BID	Jenory Diaz Molina	México	16 al 18 de diciembre 2019	281,256	443,216
Subtotal de capacitación (cuenta 1.07.01)			Subtotal		4,553,128	7,244,802
			Total-General		6,537,735	8,757,724

Fuente: Control de ejecución del presupuesto

f) Limitaciones u obstáculos encontrados

Regímenes Colectivos

La principal situación que afectó el trabajo programado fue la falta de recurso humano, debido al fallecimiento de dos funcionarios y al retiro por jubilación de otros dos, lo que limitó de manera importante la ejecución del plan de supervisión previsto.

Adicionalmente, algunas situaciones particulares de las entidades supervisadas afectaron, tal como se detalla a continuación:

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM)

La Ley N°7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias, en su artículo 37, delimita las facultades de supervisión que la SUPEN puede ejercer respecto al RIVM, razón por la cual la Superintendencia no puede llevar a cabo una supervisión integral del régimen, que involucre la gestión del riesgo operativo, de tecnologías de información, estratégico y los respectivos mitigantes, así como la concesión de los beneficios a los afiliados. Tampoco se han identificado todos los riesgos inherentes mediante la aplicación del nuevo modelo de supervisión a las actividades significativas, debido a que se trata de una entidad no regulada por la Superintendencia.

Por otra parte, persiste el envío tardío de información relevante, como es la Política y Estrategia de Inversiones y los Estados Financieros Auditados; en relación con estos últimos, al finalizar diciembre de 2019 no habían ingresado a SUPEN los correspondientes a diciembre de 2018, situación que se indicó en el seguimiento que se brindó al protocolo firmado con la CCSS por requerimiento de la Contraloría General de la República, para la atención concreta y oportuna de las recomendaciones, observaciones y requerimientos remitidos por la SUPEN a la CCSS.

Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (FRE)

Este Fondo no dispone de una estructura eficiente, que le permita gestionar los riesgos de manera adecuada y cumplir con el marco normativo que le aplica. El desempeño de las líneas de defensa –gestión operativa, unidad de riesgos, función de cumplimiento y Auditoría Interna de la CCSS–, es deficiente y no contribuye con la mitigación de los riesgos inherentes.

Durante el 2019 fue necesario dar un seguimiento intensivo a los requerimientos pendientes, especialmente en lo que respecta a la situación actuarial del Fondo, lo cual derivó en una propuesta de reforma de la tasa de cotización y del perfil de beneficios.

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FPJ)

Con la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante la Ley N°9544, esta institución se enfocó en la designación de los miembros que integran la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, la cual será constituida formalmente a partir del 3 de febrero de 2020, según acuerdo tomado por la Corte Plena en la sesión del 28 de octubre de 2019. La falta de integración de dicho órgano colegiado afectó la toma de decisiones en el régimen, lo que a su vez repercutió en la supervisión del Fondo.

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del cuerpo de Bomberos

La operación del Fondo es asumida por el INS, pero es llevada a cabo por funcionarios que tienen otras responsabilidades dentro de la institución, por lo que su dedicación al Fondo es marginal. Adicionalmente, durante el año hubo cambios en cuanto a la persona encargada de su administración, lo que ocasionó retrasos en el suministro de la información y la atención de requerimientos; dada esta situación, fue necesario dar un seguimiento continuo a este Fondo, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Regímenes Capitalización Individual

Las principales situaciones que afectaron la planificación y ejecución de la supervisión fueron las siguientes:

- Salida de cuatro funcionarios de la División que dejaron de laborar para la SUPEN.
- Participación de funcionarios de la División en proyectos institucionales y de colaboración con otras superintendencias.
- Proceso de aprendizaje asociado al hecho de que los supervisores en el nuevo Modelo de Supervisión y Evaluación de Riesgos realizan tanto actividades *in situ* como *extra situ*.
- Un funcionario fue cedido temporalmente para colaborar con la División de Regímenes de Capitalización Colectiva.

- Licencias por incapacidad considerables.

Para la atención de esta necesidad de recursos fue preciso priorizar las actividades de supervisión y adecuar los recursos de acuerdo con los riesgos más relevantes determinados en la industria.

g) Retos y objetivos para el mediano y largo plazo

- a) En 2019 se inició con la evaluación del Fondo de Retiro de los Empleados de la CCSS (FRE), mediante la aplicación del nuevo modelo de supervisión. Aunque hubo un importante avance en esta tarea no fue posible concluirla, debido a las limitaciones de recurso humano mencionadas anteriormente. Dado lo anterior, se espera concluir este proceso en los primeros meses del 2020.
- b) Aunque para el 2017 y 2018 se evaluaron tres fondos con la metodología del nuevo modelo de supervisión (Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional, Fondo de Pensión Complementaria del ICE y Fondo de Garantías y Jubilaciones del Banco Nacional de Costa Rica), no fue posible efectuar un seguimiento completo a las actividades significativas más riesgosas y a las funciones de control y supervisión más débiles, según se tenía programado. Se espera llevar a cabo estas actividades de seguimiento en el 2020, a efectos de mantener el perfil de riesgos de estos fondos debidamente actualizado.
- c) Para el 2020 y subsiguientes años, se debe continuar con la supervisión y aplicación del Modelo de Supervisión y Evaluación de Riesgos (MSER) iniciado en el 2019, finalizando la evaluación de la actividad significativa de gestión de activos iniciada en el año anterior, así como completar la evaluación de las restantes actividades significativas requeridas para completar los perfiles de riesgos de los fondos administrados por las operadoras de pensiones.
- d) Los instructivos de trabajo de supervisión ajustados al MSER están en las etapas finales de revisión y aprobación, para su posterior implementación.
- e) Se continuará capacitando a los supervisores en temas relevantes para la correcta aplicación del Modelo de Supervisión y Evaluación de Riesgos y en la implementación de la NIIF 9.